



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ANEXO Bases y Condiciones Convocatoria actividad "Sabor a Buenos Aires"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE “SABOR A BUENOS AIRES”

1. DATOS GENERALES:

Las presentes Bases y Condiciones han sido diseñadas a fin de determinar la convocatoria y los lineamientos a seguir por aquellos locales gastronómicos y locales emprendedores afines a la temática del evento que aspiren a ocupar un stand en el marco de la actividad “**Sabor a Buenos Aires**”, que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre del 2024 de las 10hs hasta las 22hs y domingo 29 de septiembre de 2024, de 10 a 20hs, en Parque Thays de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de existir cuestiones climáticas que pudieran perjudicar el desarrollo del evento, se va a informar con una antelación de cuatro días previos, la reprogramación, suspensión y/o cambio de locación.

2. OBJETO:

“**Sabor a Buenos Aires**” es un evento gastronómico que tiene por objeto promocionar la gastronomía porteña y visibilizar la enorme variedad gastronómica que ofrecen bodegones, pizzería, casas de empanadas, heladerías, cafeterías, pastelería y restaurantes, valorando los locales que tengan atención al público en local a la calle e incluyendo locales que tienen tanto propuestas tradicionales como también modernas, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, la convocatoria busca fortalecer el concepto de "BACapitalgastronómica" y dar a conocer a la Ciudad como una opción turística para degustar este tipo de comida”.

3. DESTINATARIOS:

La presente convocatoria está destinada a cubrir cuarenta y cinco (45) puestos gastronómicos para ofrecer la venta al público los platos que consideren representantes del “**Sabor a Buenos Aires**”.

Para el caso de los puestos gastronómicos, se invita a participar a aquella persona, humana o jurídica, que posea local gastronómico como bodegones, pizzerías, casas de empanadas, heladerías, cafeterías,

pastelerías, restaurantes clásicos y modernos y se encuentren interesados en visibilizar su variedad de oferta, destacando, dentro de su oferta gastronómica, el producto que más lo represente. Asimismo, se valorará si es un local a la calle.

La selección de los/las PARTICIPANTES que por las presentes Bases y Condiciones se propicia, está limitada exclusivamente a la ocupación de un puesto en el marco del evento “**Sabor a Buenos Aires**”.

A su vez, a través de las presentes Bases y Condiciones se detallarán los requerimientos y obligaciones que deberán cumplir dentro de los puestos que se ponen a disposición de los participantes.

Dicha ocupación será gratuita para los/las PARTICIPANTES, dejando asentado que todo gasto en el que tengan que incurrir los/las PARTICIPANTES seleccionados, para poder ocupar el puesto determinado deberá ser afrontado por éstos.

4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Se designa a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico (DGDGAS), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico como AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente convocatoria.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, modificar, reducir o ampliar la convocatoria e incluso dejar sin efecto la misma, o determinar cualquier otro supuesto de cancelación, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las PARTICIPANTES y/o terceros interesados ni implicará motivo suficiente para que éstos cancelen su participación en el evento.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del evento.

Asimismo, será la encargada de distribuir la ubicación de cada uno de los/las PARTICIPANTES en los diferentes stands, o sectores dispuestos, de acuerdo al criterio que estime más conveniente para cada uno, en virtud del rubro en que se desempeña. El stand que ocupará cada PARTICIPANTE será informado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con una antelación de cinco (5) días al desarrollo del evento “**Sabor a Buenos Aires**”.

Esa y cualquier información será notificada a los/las PARTICIPANTES a través del correo electrónico: desarrollogastronomico@buenosaires.gov.ar, al correo electrónico que éstos consignen en el “Formulario de Inscripción” del punto 5.

5. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, mediante la plataforma digital “Instagram” (@bacapitalgastronomica), compartirá un posteo y/o historia a fin de que puedan postularse todos aquellos gastronómicos interesados en ocupar un stand en el marco de “**Sabor a Buenos Aires**”.

Asimismo, a través del mailing desarrollogastronomico@buenosaires.gov.ar se enviará la información correspondiente respecto de la presente convocatoria con el objeto de invitar a todos aquellos gastronómicos interesados a participar del evento.

Los interesados deberán completar, entre el 27 de agosto de 2024 hasta las 15 horas del día 9 de septiembre, el “Formulario de Inscripción”, el cual se encontrará disponible mediante el enlace [Form de Inscripcion](#) y en los medios antes descritos.

A su vez, el “Formulario de Inscripción” contendrá un apartado en donde se requiere que los interesados consignen su condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) e

Ingresos Brutos de la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se seleccionará a las/los PARTICIPANTES para ocupar uno de los cuarenta y cinco (45) puestos disponibles, teniendo en cuenta la distribución en cuatro sectores de puestos gastronómicos, según criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se tendrá en cuenta además que se encuentre inscripto en el periodo delimitado y por medio de formulario establecido en las presentes bases y condiciones;

Se tendrá en cuenta la oferta gastronómica que presente el candidato a participar, si la propuesta es innovadora y/o modelos que expresen el concepto de “Sabor a Buenos Aires” y, por último, que los productos gastronómicos se ajusten a los objetivos descritos para el “**Sabor a Buenos Aires**”.

La selección de las PARTICIPANTES, de acuerdo a los criterios antes descritos, estará a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, quien dictará un acto administrativo, en el que contendrá los nombres de los convocados y una selección de suplentes en caso de que alguno de los seleccionados no pueda asistir el día del evento.

Este acto se notificará a las PARTICIPANTES seleccionados, vía correo electrónico y/o en forma telefónica (en la casilla de correo electrónico o teléfono consignado en el “Formulario de Inscripción”), requiriendo la presentación de la documentación exigida en el siguiente apartado.

Una vez notificados los seleccionados, se les proveerá a los/las PARTICIPANTES seleccionados, a través del correo electrónico constituido en el punto 5 de la presente convocatoria, de un instructivo, a partir del cual se establecerá con mayor detalle las características del evento, la descripción del puesto asignado y un instructivo de uso y comportamiento para el evento.

El plazo para informar la selección por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN será hasta el 10 de septiembre de 2024.

7. SELECCIONADOS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Previo a la realización del evento:

Una vez notificados de la selección, los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán a demanda de la Autoridad de Aplicación, presentar la siguiente documentación a la casilla de correo desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar:

1. Constancia de Inscripción ante la AFIP;
2. Constancia de inscripción a Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o convenio multilateral;
3. Teléfono de contacto como referencia para el día del evento;
4. Indicación detallada mediante Planilla de Requerimiento Eléctrico, del consumo eléctrico de cada artefacto que necesitarán conectar para la operativa del despacho;
5. Seguros necesarios según el caso:

Personal en relación de dependencia: Será condición necesaria para el ingreso de todo el personal en relación de dependencia de las PARTICIPANTES seleccionados la presentación de la siguiente

documentación: 1) Constancia de cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo; 2) Constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (Decreto Ley 1.587/74) con listado de personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Personal sin relación de dependencia: Será condición necesaria para el ingreso de todo el personal que no se encuentre en relación de dependencia, que los PARTICIPANTES seleccionados presenten la siguiente documentación: 1) Constancia de contratación/Certificado de cobertura vigente de Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad y por gastos médicos asistenciales junto con el listado del personal afectado y la cláusula de renuncia en forma expresa a reclamar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El plazo para la presentación de la documentación finalizará el día 15 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.

En caso que no se cumpla con la presentación de la documentación en el plazo indicado, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN intimará a las PARTICIPANTES a fin de su efectivo cumplimiento en el plazo de veinticuatro (24) horas. Vencido dicho plazo, el/la PARTICIPANTE no podrá participar del evento. En este caso, se buscará otro candidato que haya sido excluido por la capacidad del evento, a fin de que éste ocupe el stand vacante, previo cumplimiento de la presentación de la documentación correspondiente.

Al momento del evento: Asimismo, las PARTICIPANTES seleccionados deberán contar el día del evento, en original y copia, con una planilla que identifique al personal contratado junto con la siguiente documentación:

1. Copia del DNI de cada uno de los empleados mencionados en la planilla supra referida;
2. Constancia en original y copia del seguro de ART (para el caso del personal en relación de dependencia) y/o seguro de accidentes personales (para el caso del personal que no se encuentre en relación de dependencia), ambos con la cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,
3. Documentación correspondiente a los fines de acreditar que cada uno de los empleados acreditados por la PARTICIPANTE cuenta con libreta sanitaria, y certificado de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

1. OFERTA GASTRONÓMICA:

Los PARTICIPANTES seleccionados deberán ofrecer al público un menú según el tipo de rubro que representen con las siguientes especificaciones:

i. Restaurantes/pizzerías/casas de empanadas/bodegones:

Deberán disponer de 3 opciones de plato, el cual uno de ellos deberá tener como máximo el precio de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

ii. Cafeterías/ Panaderías/confiterías:

En caso de cafeterías, deberán ofrecer dentro de su propuesta al menos un café a \$1.000. Además o en caso de ofrecer panificados u opciones dulces y saladas deberán contar con al menos una opción mínima de Pesos Mil (\$1.000) la unidad.

iii. Heladerías

Deberán ofrecer al menos una opción a Pesos Mil Quinientos (\$1.500)

La descripción y precio de los mismos deberán estar exhibidos en el stand.

La totalidad de las opciones del menú deben expendirse con modalidad “al paso”.

Todos deberán ofrecer bebidas sin alcohol.

Los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán garantizar la oferta y venta de platos de comida hasta finalizar el evento, para ello se sugiere calcular un stock por día de entre mil (1.000) y Mil quinientos (1.500) porciones por stand. En el caso de que se vendan la totalidad de las porciones previo a la finalización del mismo, no podrán retirarse hasta que comience el período de desarme de los stands, el cual será informado cuando se realice el evento.

2. ÚTILES Y LOGÍSTICA:

Los/las PARTICIPANTES con los productos descartables para el correcto despacho de los alimentos que ofrecen a la venta corren por cuenta de cada PARTICIPANTE.

A su vez, las PARTICIPANTES seleccionados deberán garantizar su logística para el transporte de insumos, alimentos, herramienta de carga y transporte de bebida, hielo, etc, con su respectivo personal.

3. HIGIENE Y SEGURIDAD DE ALIMENTOS:

Las PARTICIPANTES deberán garantizar el correcto manejo de los productos alimenticios que expendirá en su puesto, la higiene personal de los manipuladores de alimentos y el mantenimiento de las condiciones de orden e higiene del stand y superficies de trabajo.

Para ello, deberán:

- a) Contar con indumentaria de los empleados completa y limpia.
- b) Frecuente lavado de manos de todos los empleados cada vez que se ingresa al stand, después del uso de sanitarios luego de estar en contacto con residuos y entre la manipulación de alimentos como carnes crudas y productos elaborados como pan, carnes cocidas, verduras, etc.
- c) Frecuente limpieza y desinfección de superficies y elementos de trabajo.
- d) Uso diferenciado de tablas de corte para evitar contaminación cruzada siendo la roja para carnes crudas, azul para pescados crudos, la marrón para carnes cocidas, la verde para vegetales crudos y la blanca para pan y productos elaborados.
- e) Los productos que sean alimentos (aunque estén dentro de cajas) no deberán estar en contacto con el suelo.

Por consiguiente, para cumplir con estas obligaciones:

En las áreas de puntos de venta se contará con sectores de lavado de uso común para manipuladores, con provisión de dispenser de agua fría y caliente, jabón desinfectante e instrucciones de lavado.

Todos los/las PARTICIPANTES, sus dependientes y autorizados deberán cumplir con las

normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de calidad establecidas en el Código Alimentario Argentino.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN recorrerá los puestos a fin de verificar el cumplimiento de buenas prácticas de manipulación de alimentos. En los casos que sea necesario, se realizarán sugerencias con las correcciones correspondientes.

4. VENTA AL PÚBLICO:

Los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán emitir la correspondiente factura o ticket al momento de venta al público y entrega de mercadería. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN sugiere que el/la PARTICIPANTE seleccionado pueda cobrar por sus servicios, además de en efectivo, a través de medios de pagos electrónicos/posnet y/o QRs.

Se indica que los PARTICIPANTES seleccionados, deberán utilizar el sistema de punto de venta (Cobro, control de stock, etc) provisto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Cada PARTICIPANTE seleccionado deberá vender al público y entregar la mercadería en el momento. Será único y exclusivo responsable por los productos que vende y/o por los servicios que presta, debiendo asumir todas sus consecuencias, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del mismo modo, se indica a los PARTICIPANTES, por la sola presencia del evento participaran de un concurso para ser reconocidos en diferentes rubros, determinados por un jurado de personalidades de la gastronomía que estarán presentes en el día del evento.

5. RENDICIÓN DE VENTAS:

Cada PARTICIPANTE seleccionado/a, una vez finalizado el evento y a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, deberá informar en forma fehaciente, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de solicitado, la cantidad y el tipo de platos vendidos.

6. VOUCHERS:

Cada PARTICIPANTE seleccionado/a deberá proveer en forma gratuita a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN diez (10) vouchers por stand. Cada uno de ellos deberá incluir una (1) bebida y un (1) menú de plato que será a elección de quien sea el portador del voucher, los que serán entregados a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Para ello, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN se encargará de confeccionar los diferentes vouchers a entregar.

A su vez, para que el voucher sea válido, deberá estar firmado y sellado por la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, en su calidad de AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

7. INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones detalladas en el apartado 8 de las presentes Bases y Condiciones, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá sancionar al/la PARTICIPANTE seleccionado/a y proceder al corte de suministro de energía eléctrica y al cierre del stand, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por los daños que pudiere ocasionar.

9. PROHIBICIONES:

Queda expresamente prohibido para los/las PARTICIPANTES seleccionados/as:

1. Poner música;
2. Colocar mercadería en el piso;
3. Colocar banners de pie por fuera del stand invadiendo el espacio común;
4. Desarrollar actividades con juegos de azar;
5. Vender rifas y/o colectas no autorizadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
6. Exhibir, distribuir y/o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas;
7. Realizar conexiones no autorizadas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas o aprobadas;
8. Inaugurar un stand sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
9. Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
10. Realizar la asociación de más de una empresa para compartir un mismo stand sin previa aprobación de la Organización;
11. Generar ruidos molestos para los demás y/o al público en general;
12. Ingresar con animales;
13. Instalar juegos electrónicos;
14. Fumar dentro o en las inmediaciones de su lugar de ubicación durante el evento;
15. Consumir/expender bebidas alcohólicas; y,
16. Realizar fuego en el suelo. Las herramientas de cocción deben estar dispuestas en el espacio descubierto del stand.

9. OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

1. STANDS:

A los/las PARTICIPANTES seleccionados/as se les otorgará un (1) stand cuyas medidas y ubicación serán confirmadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con una antelación de cinco (5) días corridos al desarrollo de **“Sabor a Buenos Aires”**.

Se dispondrá cuatro sectores de esparcimiento gastronómico, considerando los rubros que representan según criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en donde tres sectores tendrán un espacio de venta de de 6mts x 3mts, mientras que existirá un sector con medidas aproximadas de 3mts x 3mts.

Podrá permanecer en cada stand un máximo de seis (6) personas.

Cada stand contará con la provisión de un (1) cesto de residuos. Independientemente, sugerimos que cada PARTICIPANTE seleccionado/a cuente con sus propios cestos para los residuos que generen.

Además se les pondrá a disposición de cada stand:

- Cenefa
- Frente de mesada
- Mesa de apoyo
- Mesa de frente
- Iluminación
- 2 sillas
- Matafuego cada 2 stands
- Dispenser de agua frío/calor cada 2 stands
- Conexión eléctrica
- Heladera o freezer según necesidad (este artículo se puede modificar según tipo de restaurante).

Para mayor detalle se especifica que:

i. Tanto el diseño de las Cenefas, así como toda la comunicación del festival, estará a cargo de La ORGANIZACIÓN, y será realizada con un diseño en común y tipografía unificada para todo el evento. Para ello, se deberá remitir al mail desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar con una antelación de quince (15) días corridos a la realización del evento, el nombre correcto del stand tal como deseen que sea comunicado y el logo del puesto en editable formato "ai" o alta definición.

De no contar con dicha información en el plazo requerido, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN utilizará una tipografía genérica.

2. DEPÓSITO DE SECOS:

Se encontrarán dispuestos cerrados para el almacenamiento de productos alimenticios y de envasado, los que podrán utilizarse durante la realización del evento. Para ello, cada stand designará un responsable de ingreso y retiro de mercadería en las áreas de depósito de seco, al cual se le proveerá un tipo de identificación distintiva autorizada para ello. La persona designada deberá acreditarse en forma previa cada vez que ingrese en dichos espacios.

Para el almacenamiento del depósito de secos, se requerirá disponer la mercadería en cajones plásticos apilables, siendo cada uno de ellos debidamente rotulado e identificado. No se aceptarán bolsas, cajones de madera, ni elementos sueltos.

3. VIGILANCIA:

La vigilancia general del predio delimitado para el evento se encuentra a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, desde su armado hasta el desarme del mismo.

Asimismo, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN no se hace responsable por los materiales, la mercadería ni los objetos que se encuentren dentro de cada uno de los stands, la que se encuentra bajo responsabilidad de cada uno de los/las PARTICIPANTES seleccionados/as.

4. LIMPIEZA:

La limpieza general del predio delimitado para el evento se encuentra a cargo de la

AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La limpieza de cada uno de los stands se encuentra a cargo de los/las PARTICIPANTES seleccionados/as, quienes se obligan a mantener los stands en óptimas condiciones de higiene durante la totalidad del evento, realizando la limpieza general de los mismos y a arrojar los residuos en los depósitos comunes correspondientes.

10. PUBLICIDAD:

Toda la publicidad por parte de los/las PARTICIPANTES seleccionados estará relacionada con los productos y/o marcas mediante las cuales participa en el evento.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN estará a cargo de tomar registros fotográficos y fílmicos para su uso interno y/o publicación general.

Los/las PARTICIPANTES seleccionados/as únicamente podrán tomar registros fotográficos y fílmicos de su stand, no pudiendo hacer uso comercial de las mismas sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Queda prohibida la distribución de folletería fuera del stand como toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio stand y no cuente con el expreso consentimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Asimismo, queda totalmente prohibido todo tipo de publicidad con contenido ideológico y/o político. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN retendrá el material con publicidad que haya dado lugar a reclamaciones hasta la finalización del evento.

11. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN:

La postulación a la presente convocatoria implica la autorización de los/las PARTICIPANTES seleccionados/as respecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en general y la Dirección General de Desarrollo Gastronómico en particular en su calidad de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a utilizar la totalidad de los derechos de imagen que se generen con la aplicación y desarrollo del evento, siendo que esto abarca aquellas obtenidas en las diferentes filmaciones y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco del desarrollo de las actividades para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno.

Dichas fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier plataforma digital o impresa que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN considere pertinente, sin ninguna limitación geográfica.

La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el/la PARTICIPANTE seleccionado/a nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

12. INDEMNIDAD E INDEPENDENCIA:

Los compromisos derivados de las presentes Bases y Condiciones no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la PARTICIPANTE por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos.

Asimismo, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los/las PARTICIPANTES

son responsables de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

Por otro lado, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el/la PARTICIPANTE mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

Cada PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indemnizar por cualquier daño, perjuicio y/o gasto (incluyendo sin limitación, honorarios de profesionales intervinientes o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que pudiere ocasionar él/ella y/o sus dependientes mediante cualquier acto u omisión en perjuicio de éste.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los/las PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el GCABA las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el GCABA, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay N° 458 –Departamento Oficios Judiciales y Cédulas-, de conformidad con la Resolución N° 77-PG/06.